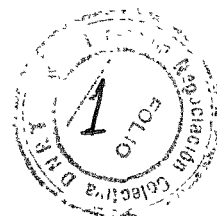
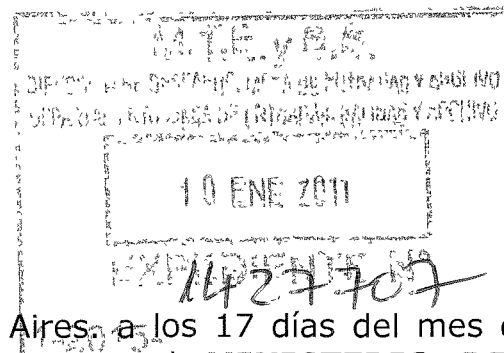




Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de Enero de 2.011, comparecen espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante mi Dr. Raúl O. FERNANDEZ, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales nro. 3 de la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, por una parte las firmas "**FINNING ARGENTINA SA.**" y **FINNING SOLUCIONES MINERAS SA.**" con domicilio en la Av. Córdoba 1351, Piso 11, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Dr. Ricardo FURFARO, en su carácter de Gerente Apoderado, asistido por el Dr. Ignacio FUNES DE RIOJA, y constituyendo domicilio en Avda. Madero 942 Piso 11 de esta Ciudad, y por la otra **UNION OBRERA METALÚRGICA, SECCIONAL SAN MIGUEL**, lo hacen el Sr. Arnoldo RAMIREZ, Secretario de Organización y los Delegados Claudio Jose Antonioi MONTELEONE y Ernesto BRAVO.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, los comparecientes en el uso de la palabra MANIFIESTAN que han arribado a un acuerdo que alcanza al personal de la empresa comprendido en el CCT 260/75, ello conforme las siguientes consideraciones :

PRIMERO : Que las partes con carácter extraordinario y por única vez, han acordado el pago de una suma de naturaleza no remunerativa de \$ 1.500.- Es condición para el cobro del pago extraordinario encontrarse trabajando en la empresa en la fecha en que cada pago debe hacerse efectivo.-

SEGUNDO : Dicho pago extraordinario se abonará en tres cuotas mensuales iguales y consecutivas de \$ 500 cada una de ellas. La primera con fecha 31/01/2011, la segunda con fecha 28/02/2011 y la tercera con fecha 31/03/2011.-

TERCERO : La suma no remunerativa se abonará en forma proporcional al tiempo trabajado en el mes que corresponda al pago.-

CUARTO : El importe se concede a cuenta de futuros aumentos y podrá por ello ser imputado y absorbido hasta su concurrencia con cualquier importe remunerativo o no que la UOM y el sector empresario puedan pactar a nivel de actividad.-

QUINTO : Ambas partes solicitan la homologación del presente acuerdo.-

No siendo para más se da por terminado el acto por ante mi que previa lectura y ratificación que certifico.

REP.EMPRESARIAL

REP.SINDICAL



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

49

Expte. 1.427.707/11

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. a los 14 días del mes de Abril de 2.011, comparece en el **MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante mi Dr. Raúl O. FERNANDEZ, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales nro. 3 de la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, el Sr. Antonio CATTANEO, Secretario de Organización de la UNION OBRERA METALURGICA DE LA R.A., quien por este acto viene a ratificar el acuerdo obrante a fs. 1 de autos, de fecha 17/01/2011 con la empresa FINNING ARGENTINA SA Y FINNING SOLUCIONES MINERAS SA.

No siendo para más se da por terminado el acto por ante mi que certifico.
REP.SINDICAL